



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

Quilmes, 21 FEB. 1995

VISTO el Curso de Ingreso 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción al mismo ha sido sensiblemente superior a la de años anteriores.

Que la disponibilidad de recursos de esta Universidad no se ha incrementado de forma sustancial para el presente año.

Que en función asimismo, de requerimientos pedagógicos y docentes, es necesario regular la oferta académica de algunas carreras.

Que la Resolución (CS) Nº 219/94, que reglamenta las condiciones de admisibilidad a esta Universidad para el Ciclo Académico 1995, dispone expresamente incorporar a los nuevos alumnos que aprobaren el curso de ingreso "por orden de mérito, por puntaje obtenido, de acuerdo con la oferta académica de la carrera que en cada caso se trate".

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer que la incorporación de nuevos alumnos

SF  
W



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

//

que hubieren aprobado el Curso de Ingreso 1995 para las carreras de Comercio Internacional y Administración Hotelera, tendrán un límite de ciento cuarenta (140) y ciento treinta (130), respectivamente.-

ARTICULO 2º.- El listado de los ingresantes a dichas carreras se establecerá sobre la base de un orden de mérito confeccionado a partir del puntaje promedio obtenido en:

- a) la calificación de los dos ejes que constituyen el Curso de Ingreso, para el caso de los aspirantes que deban cursar ambos ejes.
- b) la calificación del eje que hubieren debido cursar, en el caso de aspirantes que estuvieren eximidos de alguno de aquellos.

ARTICULO 3º.- Los alumnos inscriptos para las carreras de Comercio Internacional y Administración Hotelera que recursaren el ingreso conservando alguno de los ejes aprobados el año anterior (Art. 5, Resolución (CS) Nº 219/94), promediarán las calificaciones combinando la nota del eje que ya tuvieron aprobado, con la del que hubieren tenido que cursar.

ARTICULO 4º.- Durante el primer año lectivo no se admitirán cambios de carreras hacia las de Comercio internacional o Administración Hotelera, de los alumnos que hubieren aprobado el

SA  
NF



*Universidad Nacional  
de Quilmes*  
///

Curso de Ingreso 1995, vencido este plazo regirán las disposiciones generales vigentes en la materia, en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-

Ing. JULIO MANUEL VILLAR  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Resolución (CS) Nro. 004/95

Lic. MARIO GRECO  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES